

PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo IPU12-16
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 2000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Requerimiento Código Serie-Subserie (TRD) 2000-97

Bucaramanga, 23 de Febrero de 2021

Ingeniero

EDSON ANDRES GÓMEZ CARDENAS

Asesor Oficina TIC

Oficina Asesora TIC

E. S. D.

Asunto: Respuesta Derecho de petición 202012334966

Cordial Saludo,

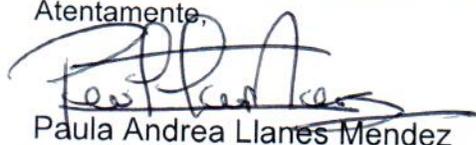
Mediante la presente me permito solicitar la publicación en la página WEB de la Alcaldía, de la respuesta dada al derecho de petición con radicado 202012334966, conforme al artículo 69 del CPACA:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

Atentamente,



Paula Andrea Llanes Mendez

Inspector de Policía Urbano

Inspección de Policía Urbana 12- Casa de Justicia

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo S.I 1086
Subproceso:	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2000-220

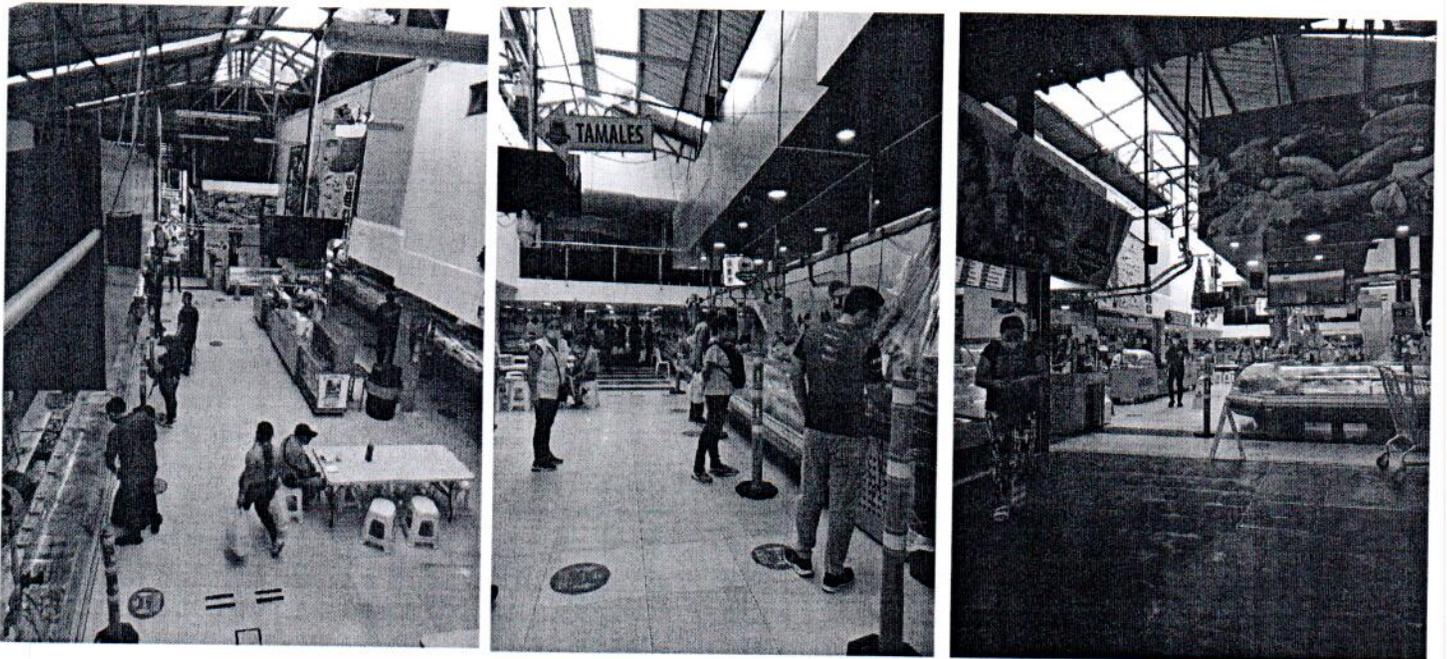
Bucaramanga, 19 de febrero de 2021

Señor/a
ANÓNIMO N.N
Ciudad

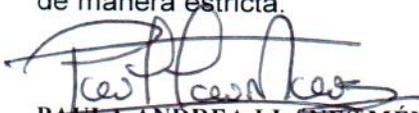
Asunto: Respuesta a Derecho de Petición con radicado 202012334966

Respetado/a Anónimo.

En atención a su derecho de petición con radicado 202012334966 del 25 de enero de 2021 mediante el cual manifestó que: *“respecto Carnes Santa Cruz conocido como Carnecol, en este establecimiento no está cumpliendo los protocolos de bioseguridad, en horas de la mañana y tarde se ve aglomeración dentro del establecimiento, o están cumpliendo los protocolos de bioseguridad ni con el aforo permitido, personas sin tapabocas, no guarda la distancia, dejan ingresar a todo el mundo”*, se realizó visita a la dirección mencionada el día 16 de febrero del año en curso por parte de la secretaria de salud y secretaria del interior con acompañamiento de la policía Nacional, para lo cual anexo el siguiente soporte fotográfico:



En el momento de la diligencia, se encontró el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de prevención del covid-19, como se puede evidenciar en las imágenes no había aglomeración de personas en el momento. De igual manera, se le realizaron recomendaciones por parte de la secretaria de salud para que estos protocolos se acaten de manera estricta.


PAULA ANDREA LLANÉS MÉNDEZ
INSPECTORA DE POLICIA URBANA CJN